



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 045-2022-INACAL/PE

Lima, 08 de Junio de 2022

VISTO:

El Acta de Reunión N° 010-2022-INACAL/GG del Comité de Gobierno Digital, el Informe N° 002-2022-INACAL/CGD de la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital, el Informe N° 061-2022-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 081-2020-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye Pliego Presupuestal y es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 12 de la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, dispone que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la entidad y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, quien es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital; asimismo, el literal a) del artículo 2 de la citada Resolución establece que el Comité de Gobierno Digital tiene como función formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2018-INACAL-PE, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 156-2018-INACAL/PE, N° 008-2019-INACAL/PE y N° 039-2019-INACAL/PE, se conforma el Comité de Gobierno Digital del INACAL, estableciéndose como una de sus funciones formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos del INACAL;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 117-2019-INACAL/PE se aprobó el Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para el periodo 2019-2022, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2020-INACAL/PE;

Que, en este contexto, el Comité de Gobierno Digital, a través del Acta de Reunión N° 010-2022-INACAL/GG de fecha 01 de marzo de 2022, aprueba la propuesta de modificación del Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para el periodo 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 002-2022-INACAL/CGD y Nota N° 003-2022-INACAL/CGD de fecha 12 y 19 de mayo de 2022, respectivamente, la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital presenta el Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL modificado, y solicita su aprobación, señalando que se han reprogramado las actividades y/o proyectos a ejecutarse en el año 2022;

Que, a través del Informe N° 061-2022-INACAL/OPP de fecha 23 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la modificación del citado Plan, señalando que está vinculado a las actividades operativas: 1) “Seguimiento a los documentos informáticos implementados en el INACAL” y 3) “Asegurar la operatividad y disponibilidad de la plataforma de los servidores físicos y virtuales implementados en el centro de datos del INACAL”; encontrándose financiado por la suma de S/ 1 095 200,00 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Doscientos con 00/10 Soles), en la meta presupuestal 0012 del Equipo Funcional de Tecnología de la Información;

Que, mediante el Informe N° 081-2022-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, en el marco de sus funciones, sobre la modificación del Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el periodo 2019-2022, por parte de la Titular de la Entidad;

Que, por otro lado, el numeral 15 de las Consideraciones Generales de los “Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital – PGD”, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, disponen que el Plan de Gobierno Digital aprobado o actualizado debe ser comunicado a todos los colaboradores de la entidad;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se apruebe la modificación al citado Plan;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, y su modificatoria; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital – PGD;



Resolución de Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el periodo 2019-2022, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 117-2019-INACAL/PE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2020-INACAL/PE, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Comunicar a todos los servidores de la entidad la aprobación de la modificación del Plan de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Calidad – INACAL para el periodo 2019-2022.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y al Comité de Gobierno Digital.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Plan de Gobierno Digital del INACAL, en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal).

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad